
ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza Silvana L. Quagliatti del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA LABORAL DE LA 8VA. NOMINACION de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de autos caratulados: "FRATTINI VERONICA EVANGELINA C/GAUROS S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ Nº 21-04204420-9, Expte. Nº 1019/2022 por decreto de fecha 22 de Abril de 2025 se ha dispuesto notificar - bajo el apercibimiento contenido en el art. 45 del CPL - al demandado Sr. Agustín Maislitz, DNI Nº 28.434.028 por medio de edictos que se publicarán que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación, decreto de fecha, a los fines de que comparezca para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía.

\$ 100 549103 Oct. 8 Oct. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los caratulados: "OPTIMUS S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" CUIJ 21-00753232-3, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Ricardo Ruiz, Secretaría Única, por Auto Nº 210 del 25/06/25 se dictó la conclusión de la quiebra de Optimus S.A. por falta de activo; con noticia al Ministerio de la Acusación a los fines que correspondiera; y regulación de honorarios de la Sindicatura CPN Mónica Mana Gabilondo, Maite Gabilondo y Víctor Alberto Gabilondo y de los Dres. Marcelo Ramón Bergia y Lisina paulucci Tinnirello. El levantamiento de la inhibición y demás efectos personales de la quiebra a se dispuso una vez pagados los honorarios y aportes de ley. Secretaría, Setiembre de 2025. Dr. Arturo Audano, Secretario.

S/C 549213 Oct. 8 Oct. 9

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, notifica al Sr. CORIA, ANDRES FERNANDQ::.(BNI Nº 26.380.090) lo decretado en autos: "BANCO PATAGONIA S.A. c/ CORIA ANDRES FERNANDO s/ EJECUTIVO"; CUIJ Nº 21-01526388-9: "Rosario, 14 de Febrero de 2025. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los fundamentos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251

CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucas Menossi (Secretario) - Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Secretaria, de Mayo de 2025.-

\$ 100 550172 Oct. 08 Oct. 13

La señora Jueza de Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, ha declarado rebelde a la demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA, prosiguiendo el juicio sin su representación dentro de autos caratulados: GIRARD SANDRA MONICA C/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA S/ESCRITURACION, CUIJ 21-02986348-9. Todo ello ha ordenado mediante decreto de fecha 05 de Agosto de 2025. Cargo N° 8464/25: No habiendo comparecido la parte demandada LA INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs. 105) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, líbrese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Firmado Dra. Mónica Klebcar (Juez) Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

\$ 100 549105 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. SEC. UNICA de Rosario y en autos: "FONTANA, NORBERTO RAUL C/ GINGOLANI, IDA ANGLELA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ: 21-02961067-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025: Atento las constancias de autos, previo al llamamiento de autos para sentencia: acompañe avalúo inmobiliario actualizado a los fines de dar cumplimiento con el sellado de ley faltante (art. 33 del C.P.C.; certifíquense las copias de poder acompañada por la parte actora y también las copias de poder acompañadas sus herederos. Certifíquese la copia de partida de defunción del actor. Sin perjuicio de la comparecencia de herederos, a los fines de evitar futuras nulidades, cítese por edictos a los herederos de Norberto Raúl Fontana cf. art. 597 CPCC. Asimismo detalle los datos actualizados del inmueble a usucapir; a los fines de la inscripción del eventual nuevo dominio ante el Registro General de la Propiedad, describa en forma exacta el inmueble a inscribir, haciéndose saber que los mismos datos deben surgir de los actos de mensura para información posesoria vigente. Acompañe oficio contestado por la Comuna de Pueblo Muñoz y constancias de traba de inscripción litigiosa. FDO: DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA); DRA. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, 11 de Setiembre de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 549108 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del/la Juez/a de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de la demandada GLORIA INES TIBERI, DNI 4.946.280, para que comparezcan a estar a derecho, con la prevención de que si no comparecieran en término se nombrará un curador con los alcances del artículo 597 del C.P.C.C.- Autos caratulados: "DUARTE, DORA BEATRIZ C/FRANCO, ALBERTO DOMINGO S/ESCRITURACION" (CUIJ N° 21-02928673-3). Fdo. Mariana L. Tallin, Prosecretaria.

\$ 100 549232 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 6º Nominación de Rosario, Secretaría del autorizante, en autos: "CARRIO MONICA SUSANA C/RIVAS PASTOR TOMAS S/VENIAS Y DISPENSAS" CUIT 21-11456155-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. RIVAS PASTOR, TOMAS, DNI Nº 51648194 S, se ha decretado lo siguiente: "ROSARIO, 20 de Agosto de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio sumario. Jueza María Paula Mangani. Agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de los autos conexos que denuncia, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación". FDO: MARIA PAULA MANGANI (Jueza) // Y otro: "ROSARIO, 01 de Septiembre de 2025. Por ampliada demanda en los términos expresados. Córrase traslado a la contraria conjuntamente con el primer decreto de trámite y copia del escrito inicial". Fdo: MARIA PAULA MANGANI (Jueza).- El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 5.- Secretaria, Rosario. Dra. María José Caviglia, Secretaria.

S/C 549246 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario en autos: LETTO, MIRIAN Nanci C/RIENZI, JOSE HORACIO S/JUICIO EJECUTIVO, 21-02901622-1, ha dispuesto en fecha 04.07.2024 emplazar por edictos (art. 73 C.P.C.C.) a los herederos de José Horacio Renzi, DNI 18107863 bajo apercibimientos de ley en los términos de los arts. 47 segundo párrafo y 597 C.P.C.C.- Rosario, 7 de Agosto de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 549261 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: "DI MARCO, JUAN IGNACIO C/AMOR PRIETO, ALVARO S/ JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ Nº 21-02967139-4), se ha dispuesto notificar por edictos al demandado AMOR PRIETO, ALVARO (D.N.I Nº 14.188.195) el siguiente decreto que declara su carácter de rebeldía: "Rosario, 25 de agosto de 2025. Se deja constancia que, según datos del sistema informático, al día 25.08.2025 no existen escritos sueltos pendientes de agregación. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. ARTURO AUDANO (Secretario) - DR. RICARDO ALBERTO RUIZ (Juez).

\$ 100 549263 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ REDEXIR SA SI APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ Nº 21-02964543-1, por resolución nro. 705 de fecha 16 de diciembre de 2022, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS: Por presentado, con domicilio adlitem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la copia de poder general que acompaña y deberá certificar por ante la Actuaría. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada la presente demanda de APREMIO contra REDEXIR S.A., con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1222 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Agréguese a autos las constancias que acompaña. Cítese de remate a los demandados, con la prevención que si no opone excepciones dentro del término de ley, se llevará adelante la ejecución. Atento lo peticionado. Trábase embargo sobre los bienes libres propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma de \$ 4.178.203,93. Con más la suma de \$ 1.253.461,17. Estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese el despacho correspondiente. Aplíquese duplicidad de términos procesales como solicita. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. Insértese Y, hágase saber "Firmado por el DR. FEDERICO LEMA (Secretario), y por el DR. EZEQUI M. ZABALE (Juez) Art.73 CPCC "Si el domicilio fuese desconocido o la persona incierta, e emplazamiento se efectuará por edictos, que se publicarán por tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación." Rosario, 09 de septiembre de 2025.- Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 100 549280 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Señor Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia Beduino se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTI, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.), para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados: "SEGOVIA, TEODORO C/ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario en el término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe la providencia dictada al efecto: ROSARIO, 01 de Junio de 2023. Al escrito cargo Nº 5545/23 se provee: Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo Nº 5632/23 y se provee: Agréguese el sellado y las boletas acompañadas. Proveyendo el escrito inicial: Por presentadas, domiciliadas en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia que se glosa a autos y deberán certificar. Otórgaselas la participación que por derecho corresponde. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398y ccds. del CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro General de Rosario a fin de que informe el titular registra/ del bien que se pretende escriturar. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que corresponda a fin de que se constituya en el inmueble objeto del presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se encuentre ocupado, requiérase a los a tendientes que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de diez días. Ofíciase al SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) a los fines que informe a nombre de quién se encuentra empadronado el inmueble. Ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe quiebra, concurso o sucesión de los demandados. Fdo: Jueza: Dra. Maria Silvia Beduino Secretaría: Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ma. Nom. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/20 pto. XV) Por notificada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a estar a derecho a las partes demandadas por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Fdo: Jueza:

DRA. María Silvia Beduino Secretaría: DRA. Dra. M. Amalia Lantermo. OTRO: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF Acta Nro. 14 del 13/5/20 pto. XV). Al escrito cargo Nº 10852/2025 se provee: Previo a todo, a los fines de reordenar el procedimiento, cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados JUAN ALBERTO SUGASTI, FERNANDO MARÍA MIGUEL SUGASTI, CIRO FRANCISCO DE ASIS SUGASTÍ, ELVIRA ESTELA SUGASTI, GRACIELA MARÍA DEL SOCORRO SUGASTI y MARTHA ELVIRA JOSEFA SUGASTI, por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 del C.P.C.). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los herederos individualizados en autos en los domicilios informados por el Renaper a fs. 154/165. Asimismo, acompañe informe del Registro de Procesos Universales Respecto de la codemandada Elvira Estela Sugasti, conforme fuera ordenado en fecha 18/02/2025, y respecto del codemandado Juan Alberto Sugasti Tiejten, atento no obrar en autos. Acredite la publicación de edictos ordenada mediante providencia de fecha 30/09/2024. Asimismo, se hace saber que el inmueble que se pretende escriturar es el LOTE 36, MANZANA G, LOTE VILLA ELVIRA, inscripto en el Registro General Rosario al Tomo: 74 C, Folio 38 V, Nº 1415, Departamento Rosario y Tomo: 314 B, Folio 1164, Nº 16482, Departamento Rosario y Tomo: 324 A, Folio 800, Nº 110449, Departamento Rosario.- Se publica en los términos del Art.597 CPCC. "SEGOVIA, TEODORO C/ ECHESORTU, EMMA ELVIRA Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ 21-12644545-5. Dra. Silvia Beduino. Rosario, 15 de Septiembre de 2025. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 500 549294 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 9 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaría a cargo del Dr. Mariano H. Novelli, se ha ordenado por decreto de fecha 2/9/2025 citar a JUAN IGNACIO ARCARI (D.N.I. 32.364.122) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término para comparecer cinco días después de la última publicación (arts. 67, 69, 73 y 548, CPCC), bajo apercibimiento de rebeldía (art. 76, inc. 1, CPCC). Autos caratulados SANTANGELO, SEBASTIAN ARIEL Y OTROS C/ ARCARI, JUAN IGNACIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11893028-9. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario.

\$ 100 549298 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "OSUNA, EULALIA C/RODRIGUEZ, HILDA - SUCESORES- S/USUCAPIÓN" 21-02876629-4, se ha declarado rebelde a los demandados Prosiguiendo adelante-el juicio sin su representación y conforme el trámite en autos y según constancia de los mismos deberá procederse de acuerdo a lo norma do en los Artículos 78, 597 y cctes. del C.P.C.C.S.F.- Rosario, 24 de Abril de 2025. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 549304 Oct. 8 Oct. 13

En los autos caratulados: "CACHIOTTA JAVIER ALEJANDRO C/ SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LIMITADA COTAR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS

LABORALES" CUIJ 21-04230724-3, Expte. Nº 535/2024, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza), Secretaría de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se le hace saber al Sr. ESQUIVEL CRISTIAN RUBEN, DNI 29411500, que se ha dictado lo siguiente: Otro: "ROSARIO, 15 de Abril de 2024. Al cargo nº 10219: Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, córrase traslado a los demandados para que en el plazo de 10 días contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva de derechos formulada. Asimismo, se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado por los arts. 24 CPL, 25 y 26 del C.P.C.C. -de aplicación integradora conforme art. 167 C.P.L.- a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Proveyéndose la prueba anticipada conforme el art. 39 inc. C.P.L., y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la PERICIAL CONTABLE: Oficiése a la Excma. Cám. de Apelaciones en lo Laboral a los fines de sorteo del perito. A la INFORMATIVA: Oficiése, como se solicita. Intímase a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Hágase saber a las partes que deberán conservar en su poder, como depositarios judiciales, la documental ofrecida como prueba en sus respectivos escritos de demanda y contestación, acompañando copia completa en autos. Las partes tendrán que asistir a la audiencia de trámite con la documental original de cada uno de ellos, a los fines del reconocimiento que pudiere corresponder. Asimismo, deberán conservarla a disposición de este Tribunal, atento que podrá ser requerida en cualquier momento. Se informa a la demandada que la clave de acceso al expediente es: 8165. Notifíquese por cédula. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos le informen si el mismo se domicilia en el lugar o se desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado al respecto, los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C.). A los cargos nº 10404, 10405, 10406, 10407, 10408, 10409 y 10410: Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 23 de Abril de 2024. Exímase de acompañar copias de conformidad con el art. 75 del C.P.L. A lo demás, resérvense en Secretaría los pliegos acompañados. Notifíquese conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria)". Otro: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2025. Atento lo expuesto por el Oficial de Justicia en el mandamiento acompañado mediante cargo nº24081, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a CRISTIAN ESQUIVEL a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 -Acta Nº 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina Brisighelli (Jueza) Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria) "Otro. Dr. Santiago C. Giachello, Prosecretario.

\$ 500 549306 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Juarez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ordena citar y emplazar a los herederos de Jorge Marcelo Degiovanni (D.N.I. 5.972.192), a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley conforme a lo normado por el art. 597 del

C.P.C.C. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "TIRONI, JUAN MANUEL C/DEGIOVANNI, JORGE MARCELO S/USUCAPIÓN" - CUIJ 21-02994854-9. Rosario, 16 de Septiembre de 2025. Dra. María Casas, Secretaria.

\$ 100 549309 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL CUIJ 21-13943989-6, según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 21 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimado, provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30.08.2023. Acta 28. punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN" Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar>. Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad, en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. Ley nro. 7234 modif, según ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilios constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, piso 1 de Rosario y Alberdi 1991 de Funes respectivamente). Razones, de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.), permiten tener por acreditados lo requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada, librándose por Secretaría sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL INMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.). Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de la Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria - Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

\$ 1 549109 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13938045-9 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 7 DE AGOSTO DE 2025. R 1644. Y

VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 11RA. INST. ELEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos once mil setecientos ochenta y cinco con veintisiete centavos (\$ 311.785,27) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549111 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL" CUIJ 21-13944164-5 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario. 15 de mayo de 2025. Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Procédase a la recaratulación de los presentes. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley nro. 5.066). Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de OCHO DÍAS oponga excepción legítima bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Téngase presente la designación de Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos. Trábase embargo en bienes de la parte demandada por el capital reclamado con más un 50% estimados provisoriamente para intereses y costas. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023. Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F.. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento en carácter de depositario/as judiciales. debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA. VINCULACION. Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la demandada que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosse1@justiciasantafe.gov.ar Aplíquese la duplicidad de términos, incluido el de caducidad. en beneficio de todas las partes intervinientes (art. 5. ley nro. 7234. Modif. según Ley 9040). Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). En los autos, "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936292-3 se comprobó con informes de los Oficiales Notificadores la imposibilidad de notificar exitosamente en los domicilio, constituidos en el título ejecutado y en el Registro Público de Comercio (San Martín 515, Piso 1 de Rosario y Alberdi

1991 de Funes. respectivamente). Razones de economía procesal y celeridad (art. 21 C.P.C.C.). Permiten tener por acreditados los requisitos para notificar por EDICTOS en relación a la parte demandada. Librándose por Secretaria. Sin perjuicio de ello. Deberá también notificarse en el DOMICILIO DEL NMUEBLE generador del tributo (art. 21 C.P.C.C.) Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549110 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936665-1, según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 24 DE JULIO DE 2025. R 1353. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZD. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos trescientos cuarenta mil novecientos veintiocho con cuarenta y un centavos (\$ 340.928,41) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-Juzgado de 1a. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549112 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13936793-3 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1559. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la Ley nro. 5066. no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta

demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$ 280.378,73) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantate.gov.ar

S/C 549113 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES CUIJ 21-13936297-4 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 4 DE AGOSTO DE 2025. R 1561 Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. ELEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 285.924.56) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1a Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juezcircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar

S/C 549114 Oct. 8 Oct. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito de la 5ta Nominación de Rosario, dentro de los autos AVILA, LUIS ANGEL C/ CHERVIN, MANUEL S/ USUCAPIÓN, CUIJ 21-02960527-8 se hace saber que el demandado Manuel Chervin, DNI 1.651.423 ha sido declarado rebelde, lo que se notifica por el término de (2) dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.

\$ 100 550173 Oct. 08 Oct. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Torres Rubén Domingo, DNI 10.570.430 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, RUBEN DOMINGO S/SUCESORIO 21029986972 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR RICARDO BONIFACIO, D.N.I. 17.555.574, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONIFACIO, NESTOR RICARDO S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02998969-6). Firmado Digitalmente. DRA. MÓNICA KLEBCAR. Jueza.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA FUNES, D.N.I 4.878.257, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos. Autos caratulados "FUNES ANA MARIA s/ SUCESORIO CUIJ 21-02998955-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorio de Rosario.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERON LUIS ALBERICO D.N.I. M.5.858.292 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERON, LUIS ALBERICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02982956-7 Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante: RICARDO ALBERTO BERLOT, D.N.I. 12.804.275, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERLOT, RICARDO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02998397-3 Fdo. PROSECRETARIA.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENTILE, ANTONIO EDUARDO D.N.I. 6.048.851 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, ANTONIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ: 21-02997950-9)". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA HAYDEE CORSO D.N.I. 10.594.244 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORSO, ALICIA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ 21-02996200-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERRARI, GABRIEL HORACIO D.N.I. 6.053.980 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERRARI, GABRIEL HORACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21- 02996755-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO.: Prosecretaría.

4 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADRIANA EMILIA JORDAN, D.N.I. 10.594.148, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JORDAN, ADRIANA EMILIA S/ SUCESIÓN; CUIJ Nº 21-02994841-8. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JORDAN, C.I. 175.135 y de EMILIA MOLTENI, L.C. 05.515.906 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: JORDAN, CARLOS Y OTROS S/ SUCESIÓN; CUIJ N° 21- 02994758-6. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reinaldo Manuel Perez (D.N.I. 13.752.855) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, REINALDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9 (CUIJ: 21-02933614-5)". Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL NELLY MARCONI, D.N.I. 4.388.770 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARCONI, MABEL NELLY S/SUCESORIO - CYC 14" (CUIJ N° 21-02996603-3). Fdo. Dr. Marcelo C.M Quaglia (Juez).-

\$ 45 Oct., 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejándose por el causante Sr. BARRERA OSCAR ARGENTINO, D.N.I 11.750.904, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos, caratulados: "BARRERA, OSCAR ARGENTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11. CUIJ N° 21-02995525-2". FDO.: DR. LUCIANO CARBAJO (Juez), Rosario, Santa Fe.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leonor Graciela Difiori (DNI 11.085.836), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIFIORI, LEONOR GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02998578-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Señor Juez de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11era. Nom. De Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ANTONIO RAMIREZ - DNI 35.131.391, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- AUTOS: "RAMIREZ GABRIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21- 02998325-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMIDA CAPPELLETTI y/o ARMIDA CAPPELLETTI y/o ALMIDA PELLETTI D.N.I. 01.509.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPPELLETTI, ARMIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02997730-2). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDA DEL CARMEN MONTOYA (D.N.I. 4.664.520) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTOYA, HILDA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02995188-5). Fdo. Prosecretaria. Rosario, SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría Zonal N° 3.-

S/C Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ANDRES MORALES D.N.I. 6.057.814 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORALES, RAMON ANDRES S/

SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-02993859-5). Fdo. Prosecretario. Rosario,

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLMEDO RAMON ALFREDO (D.N.I. 6.049.786), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OLMEDO, RAMON ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4" CUIJ N° 21-02998622-0. Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALFREDO RUFFA (DNI N° 12.804.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RUFFA, LUIS ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21029967056). Fdo: Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA CASAMASSIMA (D.N.I. 1.509.285) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " CASAMASSIMA, ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02998880-0) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gladys Martha Grappa Pages (D.N.I. 3.803.743) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRAPPA PAGES, GLADYS MARTHA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14" (CUIJ N° 21-02998713-8) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHUSTER, ALBERTO JORGE D.N.I. 6.051.649, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHUSTER, ALBERTO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02997847-3". Fdo. Vanina C. Grande, Secretaria.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, NORMA ISABEL (D.N.I. 6.685.909), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, NORMA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" (CUIJ 21-02998509-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 08

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Nº 16 de la Ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico J. Solsona (Secretario), en los autos caratulados: "CORTEZ MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26426053-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. MARIA DEL CARMEN CORTEZ, DNI Nº 14.801.227, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley bajo apercibimiento de ley. Firmat, 12/08/2025. Firmado Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Federico J. Solsona (Secretario).-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Federico Solsona, en los autos caratulados "ZAMBRANO VAQUETTO ALAN CRISTIAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-26425747-3), se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de don ALAN CRISTIAN ZAMBRANO VAQUETTO, D.N.I. Nro. 31.302.778 para que comparezcan ante

este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. FIRMAT, de Agosto de 2025.- Dr. Federico Solsona.-Secretario.-

\$ 45 Oct. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAUL OSCAR ORTOLANI, DNI N° M5.410.069 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "ORTOLANI RAÚL OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-25866288-9 (Expte. N° 469/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PETRONA REGALADA RIVAROLA, DNI N° para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RIVAROLA PETRONA REGALADA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866282-9 (Expte. N° 464/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PETRONA REGALADA RIVAROLA, DNI N° 13.738.296 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "RIVAROLA PETRONA REGALADA S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866282-9 (Expte. N° 464/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario

subrogante).

\$ 45 Oct. 08

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FASINATTO MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034967-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA ISABEL FASINATTO (DNI N° 17.942.802), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAMIREZ, FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26024511-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO RAMÍREZ (DNI N° 6.162.693), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BRAYDOTTI, ENZO RAUL y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26034902-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes; ENZO RAUL BRAYDOTTI (DNI N° 5.250.374) y de ROSA ANA RAYNAUD (DNI N° 6.168.470), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "IACHINI MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26034644-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL IACHINI (DNI N° 14.581.827), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AVIANO OMAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-26034968-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVIANO, OMAR JOSE (DNI N° 6.174761), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Julieta Gentile, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAKIANICH MARIA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-26034915-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAKIANICH MARIA ADELA (DNI N° 4.793.981), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra Nominación de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don MONTANARI JUAN JOSE, DNI N° 10.060.801 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 días. Autos caratulados "MONTANARI JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21-26034983-7 Cañada de Gómez, de Octubre de 2025. Dra. Carolina Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Santa Fe, a cargo de la DRA. JULIETA GENTILE, Jueza y DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de FILIPUZZI HERMINIA ALBERTINA, D.N.I. 6.012.177, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de 10 días bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos caratulados FILIPUZZI HERMINIA ALBERTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26034988-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Cañada de Gómez, 07 Octubre de 2025. Fdo. DRA. CAROLINA LUCIA KAUFFELER, Secretaria.-

\$ 45 Oct. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

“Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez en suplencia) se ha ordenado citar a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAO EDUARDO MANUEL, D.N.I N° 10.695.902, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: “CAO EDUARDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25446891-3. Fdo. Dra. MELISA PERETTI, Secretaria”.

\$ 45 Oct. 08

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La/el Sr/a. Juez/a en suplencia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados FERREYRA, SERGIO RUBEN S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-25660485-7, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don FERREYRA, SERGIO RUBEN, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría

Villa Constitución, .- Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-

\$45 Oct. 08

La Sr/a. Juez/a en suplencia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "FREDIANI, ROBERTO HUGO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659572-6, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Roberto Hugo Frediani y doña Elba Nélida Reggiani, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría. Villa Constitución, .- Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-

\$ 45 Oct. 08

La Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Villa Constitución, juez en suplencia, dentro de los caratulados "FREDIANI, ROBERTO HUGO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25659572-6, llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Roberto Hugo Frediani y doña Elba Nélida Reggiani, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaría

Villa Constitución, .- Dr. DARIO MALGERI, Secretario.-

\$ 45 Oct. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "CELIS ZULEMA AMERICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25660767-8, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ZULEMA AMERICA CELIS por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Dr. Juez en Suplencia de 1era. instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución (SFE) a sy caego. Secretaría del Dr. DARIO MALGERI dentro de los autos caratulados "FANUCCI MONICA HAYDEE S/SUCESORIO" 21-25660669-8 se cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mónica Haydee Fanucci-DNI N° 17.070.344 para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 08 de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la señora LILIANA CRISTINA CECAPOLLI- DNI. N° 21.511.290, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.-, Autos:- "CECAPOLLI, LILIANA CRISTINA S/SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624199-3), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.

\$ 45 Oct. 08

Por disposition del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nomination de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Ora. Maria Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "DEDOMINICI, RUBEN ANTONIO YOTRO S/SUCESIONES-INSC TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." -(CUIJ 21* 24624437*2), \$e cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Rub4n Antonio DEDOMINICI, L.E. N° 6.117.988 y dona Enriqueta MARTINEZ-MORAN, D.N.I. N° 93.228.314 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el termino de ley a los efectos legales.- Fdo.; Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria.- Venado Tuerto, de Octubre de 2025.-

\$ 45 Oct. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don Roberto Mansilla DNI N.º 6.115.914 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "MANSILLA, ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º -21-24624012-1) Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Oct. 08